



LEGALIZACIONES DIGITALES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

FADLA0000195859



Para verificar el documento leer el QR o ingresar a <http://www.colescba.org.ar/gdd/>.
CVS: b46b8b4385576f7b08333f98dc1a0ec8a2c4127a.

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
2 AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
3 Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma digital del Notario
4 **GARCIA Alejandro Juan** obrante en el Documento Nro.
5 **FADOA0000053461** generado en la Plataforma de Gestión de
6 Actuaciones Digitales de este Colegio.

7 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
8 documento.

9 Legalizante: **SEOANE CAROLINA VERONICA**, Delegación:
10 **MERCEDES**.

11

12

La Plata, 10 de Septiembre de 2024

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Carolina Veronica Seoane Matricula 5489 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 10/09/2024 11:04:20.-